

*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

**RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 449 /2023**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - VERSIÓN III. -----**

Asunción, 27 de julio de 2023

**VISTO:** El Acta N° 01/2023 del Comité de Buen Gobierno, en la cual consta la decisión de realizar la revisión y actualización del Protocolo de Buen Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP:2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución D.A. N° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República, por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015", estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, que son objeto de evaluación y auditoría.-

Que, por Resolución Presidencia N° 143/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, se actualizó el Protocolo de Buen Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 162/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, por la cual se estableció el plan de trabajo MECIP para el periodo 2023, se encomendó al Comité de Buen Gobierno y a otras dependencias de la institución, la revisión y control del Protocolo de Buen Gobierno.-

Que, el Protocolo de Buen Gobierno define el modelo de administración y estilo de dirección, considerando la orientación estratégica de la institución, la misión, visión y naturaleza, así como los principios éticos, los valores institucionales, los grupos de interés, la comunicación institucional, la identificación de prácticas democráticas, las políticas de gestión del talento humano y la mejora continua.-

Que, con base en las consideraciones precedentes, y ante la verificación y análisis del protocolo vigente realizado por el Comité de Buen Gobierno, corresponde actualizar dicho instrumento atendiendo a los criterios establecidos en el Manual de Ética Pública del Paraguay.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes", y sus modificatorias», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: "a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** **APROBAR** la actualización del Protocolo de Buen Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados - Versión III, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015, que se anexa y forma parte de la presente resolución.-

**Art. 2°:** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencia N° 143 de fecha 01 de diciembre de 2021, en todas sus partes.-

*Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.*

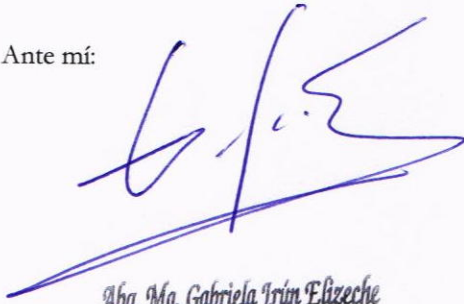
*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

.../2/...

**Art. 3º:** ENCOMENDAR a la Dirección General de Gabinete, la socialización y sensibilización del Protocolo de Buen Gobierno, con el fin de propiciar actividades dirigidas a la aplicación efectiva del instrumento normativo aprobado en la presente resolución.-

**Art. 4º:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:



Abg. Ma. Gabriela Irín Elázeche  
Secretaria General



HERNAN DAVID RIVAS  
PRESIDENTE